

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Parroquia Nuestra Señora de Belén, presentó ejecutivo conexo para el cobro de la sentencia proferida el pasado 15 de mayo de 2019, y que fuera confirmada parcialmente por el Honorable Tribunal Superior de Medellín el pasado 3 de octubre de 2019. A despacho para que provea. Medellín, veintidós (22) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo

Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05 001 31 03 006 - 2020 - 00258 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-00702
Demandante	Parroquia Nuestra Señora de Belén
Demandada	Telesentinel de Antioquia
Asunto	Inadmite ejecutivo

Acorde con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la presente demanda ejecutiva conexa para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes defectos, so pena de ser rechazada:

- i)** Se servirá a indicar las razones de hecho y de derecho para solicitar agencias en derecho. Teniendo en cuenta que dicho concepto se encuentra incluido en el de Costas. Y el Honorable Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del pasado tres (3) de octubre de 2019, revocó el numeral cuarto del apartado resolutivo de la sentencia proferida por esta dependencia judicial el quince (15) de mayo de 2019, es decir, el numeral relacionado con costas.

- ii)** Conforme los requisitos aquí exigidos, integrará la demanda en un solo escrito, y allegará copia para los traslados y el archivo del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo 20-1167 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura- sala Administrativa.
- iii)** El presente auto fue firmado electrónicamente, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>096</u> .</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
